



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00201-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, obra memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 02/11/2021 (anexo virtual N. 09 C1), solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por la demandada; y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el Sr. **ANIBAL PARADA RODRIGUEZ**, a través de apoderado judicial, contra **JOHANNA MARIA DUARTE VARGAS, MARCELA DUARTE VARGAS y LUIS ALBERTO ROJAS VARGAS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, pago efectuado por la demandada MARCELA DUARTE VARGAS.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas de embargo así:

➤ Embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se tramita en contra del demandado LUIS ALBERTO ROJAS VARGAS Identificado con C.C. 91.274.742, en el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, RAD: 2020-00117, cuyo demandante es BANCO DAVIVIENDA S.A. Líbrense los oficios.

➤ Embargo y retención de los dineros por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, DTS o cualquier otro título bancario, posea los demandados JOHANNA MARÍA DUARTE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 37.750.299, MARCELA DUARTE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 37.753.668 y LUIS ALBERTO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 91.274.742, en las siguientes entidades financieras: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CITYBANK, de la ciudad Bucaramanga.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2021-00201-00.

QUINTO:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO